

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 26 de diciembre de 2017

Núm. Ext. 514

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 386 QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1699

LEY NÚMERO 384 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

folio 1700

DECRETO NÚMERO 385 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

folio 1701

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

de la Llave; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 14. El importe para el Poder Judicial, asciende a la cantidad de \$1,722,772,907.00 (Un mil setecientos veintidós millones setecientos setenta y dos mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	1,452,981,269.00
Materiales y Suministros	16,182,432.00
Servicios Generales	232,644,942.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,964,264.00
Total	1,722,772,907.00

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de \$20,964,264.00 (Veinte millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluye el importe de \$17,425,618.00 (Diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al recurso federal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) sujeto a cambio, hasta conocer la distribución definitiva por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Distribuidos en los siguientes entes:

Distribución	Importe (Pesos)
Tribunal Superior de Justicia	428,073,245.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	89,718,039.00
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	74,523,677.00
Consejo de la Judicatura	1,087,653,729.00
Centro Estatal de Justicia Alternativa	42,804,217.00
Total	1,722,772,907.00

En el ámbito de sus competencias y en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la distribución por concepto de gasto será aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, la

rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Como parte del presupuesto asignado al Poder Judicial, se incluye el importe correspondiente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, toda vez que a la fecha no han sido expedidas las leyes que instituyan el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que regulen su organización, funcionamiento, procedimientos y recursos contra sus resoluciones, de conformidad con el Artículo 33 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Del importe total \$1,087,653,729.00 (Un mil ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), presupuestal asignado para el Consejo de la Judicatura incluye la cantidad de \$183,984,051.00 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que deberá ser destinado para cubrir el monto mensual de las obligaciones derivadas por la celebración de contratos de Asociación Público-Privada para llevar a cabo la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de diecisiete ciudades judiciales en los Municipios de Coatzacoalcos, Orizaba, Poza Rica, Acayucan, Huatusco, Misantla, Papantla, Tantoyuca, Huayacocotla, Chicontepec, Ozuluama, Zongolica, Minatitlán, Martínez de la Torre, Tuxpan, Boca del Río y Tierra Blanca, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las ciudades judiciales consisten en uno o varios edificios destinados a oficinas e instalaciones para operar como centros de impartición de justicia, y contarán con juzgados, salas de juicios orales, centros de mediación y de convivencia familiar, central de actuarios, oficialía de partes común, defensoría de oficio, auditorios, estancias infantiles y administración general.

Lo anterior, conforme a la autorización realizada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo y su última reforma publicada en la *Gaceta Oficial* del Estado con Número Extraordinario 412, de fecha 16 de octubre de 2017.